

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintitrés de octubre de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su fala de asistencia la Concejala D. LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23
DE OCTUBRE DE 2012 (48/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **23 de octubre de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11.00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1/500.- CESE POR DIMISIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, D. NICOLÁS FERNÁNDEZ ORTEGA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

2/501.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES**

3/502.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 309/2012).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diecinueve de octubre de dos mil doce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1/500.- CESE POR DIMISIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, D. NICOLÁS FERNÁNDEZ ORTEGA.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de octubre de 2012 y cuyo contenido es el siguiente:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE, EN RELACIÓN CON EL CESE VOLUNTARIO POR DIMISIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL D. NICOLÁS FERNÁNDEZ ORTEGA.

Por D. Nicolás Fernández Ortega, Director General de Personal, cuyo nombramiento fue acordado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 21 de junio de 2011, se ha presentado escrito por el cual solicita de manera irrevocable el cese voluntario por motivos estrictamente personales.

Visto lo anterior, tengo el honor de proponer:

PRIMERO: El cese voluntario por dimisión de D. Nicolás Fernández Ortega, Director General de Personal, con efectos económicos y administrativos del día 1 de noviembre de 2012, agradeciéndole de manera expresa su dedicación y profesionalidad en el desarrollo de su labor.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Gestión y Función Pública y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón a 19 de octubre de 2012
El Alcalde-Presidente Fdo.: David Pérez García"

- En este punto, toman la palabra al unísono los Concejales D. Eduardo Serrano Rodríguez y D. Antonio Sayago del Viso, para agradecer personalmente el trabajo realizado por el Director General D. Nicolás Fernández Ortega.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- El **CESE** voluntario por dimisión de D. Nicolás Fernández Ortega, Director General de Personal, con efectos económicos y administrativos del día 1 de noviembre de 2012, agradeciéndole de manera expresa su dedicación y profesionalidad en el desarrollo de su labor.

2º.- Que por la Concejalía de Gestión y Función Pública y Régimen Interior se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

2/501.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 18 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA D^a PILAR ARQUE LEAL, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAISES

Con fecha 20 de septiembre de 2012 se publica en el B.O.E. núm. 227 la Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Estudiada dicha Resolución y la OrdenESS71744/2012, de 2 de agosto de 2012, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, (B.O.E. nº 187, de 6 de agosto de 2012), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de Programas Innovadores a favor de la Integración de Inmigrantes **se valora que es objeto de solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento.**

Por ello, y en la línea de realizar acciones que favorezcan la integración de la población inmigrante y la convivencia de todos los vecinos del municipio se valora solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la **cantidad de 100.000€** que supone el **75%** del coste total del proyecto incluido en el anexo II de la solicitud de subvención (**133.333,33 €**), aportando el Ayuntamiento el **25%** restante que ascendería a **33.333,33 €**, con cargo al presupuesto del año 2013.

Los programa que se presenta a esta subvención se denomina: "Proyecto de Apoyo y Acompañamiento a Familias Inmigrantes" e incluye acciones tales como: Apoyo escolar, Ocio educativo y deportivo, Liga deportiva para la convivencia en barrios, Taller preventivo para chicas, Grupo de Acogida, Grupo de Alfabetización, Taller "Ejercítate", Grupo de reagrupación familiar, Proyecto conoce tus leyes, Fomento del voluntariado y Celebración "días Internacionales".

A la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejalía y siendo precisa para su tramitación la conformidad por parte del órgano competente de dicha modificación:

Propongo a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO- Otorgar el enterado a la solicitud de subvención al Ministerio de Empleo y Seguridad Social por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de los inmigrantes cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países (Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Migraciones) por importe de 100.000 €.

SEGUNDO.- Compromiso para habilitar crédito suficiente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2013, por la cantidad de 33.333,33 €, para el desarrollo del programa para el cual se solicita la subvención.

TERCERO- Significar que una vez adoptada la resolución de concesión de esta subvención el expediente se remitirá a la Junta de Gobierno Local para su aceptación.

Alcorcón, a 18 de octubre de 2012

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN Fdo. Pilar Araque Leal"

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, de fecha 11 de octubre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA

SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAISES

Con fecha 20 de septiembre de 2012 se publica en el B.O.E. núm. 227 la Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Estudiada dicha Resolución y la OrdenESS71744/2012, de 2 de agosto de 2012, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, (B.O.E. nº 187, de 6 de agosto de 2012), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de Programas Innovadores a favor de la Integración de Inmigrantes **se valora que es objeto de solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento.**

Por ello, y en la línea de continuar realizando acciones que favorezcan la integración de la población inmigrante y la convivencia de todos los vecinos del municipio se valora solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la **cantidad de 100.000€** que supone el **75%** del coste total del proyecto incluido en el anexo II de la solicitud de subvención (**133.333,33 €**), aportando el Ayuntamiento el **25%** restante que ascendería a **33.333,33 €**, con cargo al presupuesto del año 2013.

Los programa que se presenta a esta subvención se denomina: "Proyecto de Apoyo y Acompañamiento a Familias Inmigrantes" e incluye acciones tales como:

- Apoyo escolar
- Ocio educativo y deportivo
- Liga deportiva para la convivencia en barrios
- Taller preventivo para chicas
- Grupo de Acogida
- Grupo de Alfabetización
- Taller "Ejercítate"
- Grupo de reagrupación familiar
- Proyecto conoce tus leyes
- Fomento del voluntariado.
- Celebración "días Internacionales"
- Diversidad religiosa

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 11 de octubre de 2012

Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez"

- Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16 de octubre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 PUBLICADA EN EL B.O.E. Nº 227 DE 20/09/2012), POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, se ha solicitado Informe de esta Asesoría Jurídica relativo a la solicitud de una subvención al Ministerio de Empleo y Seguridad Social con cargo a la Resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 13 de septiembre de 2012, publicada en el B.O.E. Núm. 227, de 20 de septiembre de 2012, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Según la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica por dicha Concejalía, este Ayuntamiento presenta el proyecto detallado en la solicitud de subvención, al objeto de potenciar la inclusión social, la convivencia ciudadana y la participación de personas inmigrantes en el entorno local, todo ello en el marco de las competencias atribuidas al municipio en materia de promoción y reinserción social por el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otro lado, según el informe de la Administradora de Servicios Sociales, y una vez estudiadas las bases reguladoras, se ha valorado solicitar la subvención en tanto que este Ayuntamiento reúne los requisitos establecidos en el art. 3 de la Resolución de la convocatoria, referidos a número de habitantes, porcentaje de nacionales de terceros países empadronados en el municipio, y aportación de una cofinanciación del 25% del coste total del programa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución, la solicitud se acompañará de la documentación señalada en el artículo 6 de la Orden ESS/1744/2012, de 2 de agosto (BOE nº 187, de 6 de agosto de 2012), por la que se establecen las Bases Reguladoras de la convocatoria, que dispone en su aptdo. 3.c. núms. 1º y 2º que deberá adjuntarse certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local o funcionario que ejerza las funciones de dación de fe pública en relación al Acuerdo de solicitud de subvención, adoptado por el órgano competente, con indicación de la cuantía solicitada y del porcentaje que representa respecto al coste total, así como compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto en la parte que va a ser objeto de cofinanciación por la entidad local.

Habida cuenta que mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2012, se delegaron una serie de atribuciones en D^a. Pilar Araque Leal, como Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, entre las que figuran "las facultades necesarias para la tramitación, con la suscripción de cuantos documentos sean precisos, para solicitar subvenciones de cualquier Administración Territorial o Institucional, o de cualquier otra Entidad pública o privada, con destino a los cometidos propios de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, participación y cooperación", la Técnico que suscribe considera que la referida Concejala Delegada es el órgano competente dentro de la distribución de atribuciones de este Ayuntamiento, para suscribir la solicitud de la subvención en cuestión.

Ahora bien, considerando que la subvención a solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social supone el 75% del coste total del proyecto presentado a la convocatoria, correspondiendo a este Ayuntamiento la aportación del 25% del coste total, sería necesaria la aprobación del gasto municipal por el órgano competente, que en virtud del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local; si bien, tratándose de un gasto correspondiente al año 2013, la convocatoria únicamente exige un compromiso municipal de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto en la parte que va a ser objeto de cofinanciación por este Ayuntamiento, el cual deberá ser emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente legal para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por importe de 100.000 €, con cargo a la Resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 13 de septiembre de 2012, publicada en el B.O.E. Núm. 227, de 20 de septiembre de 2012, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, suponiendo este importe el 75% del coste total del programa a realizar.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al programa por importe de 33.333,33 €, correspondiendo al 25% restante del coste total del programa.

Es cuanto tengo a bien el honor de informar,
Alorcón, a 16 de octubre de 2012
La Técnico de Administración General Fdo.: M^a Ángeles Sanz Caparroz"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 17 de octubre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto total de 33.333,33 €, que conforme al informe de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 11 de octubre de 2012 se financiará con cargo al presupuesto del ejercicio 2013.

Segundo: El gasto correspondiente al ejercicio 2013, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según el cual “ no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Sin perjuicio de lo anterior, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto, debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

Tercero: El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 10 de julio de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 17 de octubre de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la solicitud de subvención al Ministerio de Empleo y Seguridad Social por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios y comarcas para el desarrollo de programas

innovadores a favor de la integración de los inmigrantes cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países (Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Migraciones) por importe de 100.000 €.

2º.- COMPROMISO para habilitar crédito suficiente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2013, por la cantidad de 33.333,33 €, para el desarrollo del programa para el cual se solicita la subvención.

3º.- SIGNIFICAR que una vez adoptada la resolución de concesión de esta subvención el expediente se remitirá a la Junta de Gobierno Local para su aceptación.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, integrada en el Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

3/502.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 309/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 18 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERÍA (EXPTE. 309/12).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERÍA", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico con fecha 2 de agosto del corriente, **ADJUDICAR** a ALBINI S.L., con NIF: B-82205030, el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERÍA por un precio de CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (50.771,60 €), incluido el 21% de IVA

conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de octubre de 2012

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE PARQUES Y JARDINES
Fdo: Susana Mozo Alegre”

• Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de octubre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/svm

Expte de contratación nº : 309/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERÍA

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el art. 170 y con el apartado f) del artículo 173 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- MAGAR S.L.
- 2.- BG MADRID
- 3.- SEMILLAS Y PLANTAS ESCOLAR
- 4.- AGRÍCOLA FRAILE
- 5.- FORESTAL AGRÍCOLA
- 6.- ALBINI S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente presentaron oferta las empresas MAGAR S.L. y ALBINI S.L. que fueron remitidas a la Concejalía de Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 9 de octubre del corriente se recibe informe en este Servicio de Contratación del Técnico de Parques y Jardines de la citada Concejalía en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa ALBINI S.L., por un importe de 50.771,60 €, IVA incluido, (21 %), al cumplir su oferta con los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación.

IV.- La empresa propuesta para la adjudicación ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como solicitud de que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que asciende a 2.098,00 €, le sea descontado del precio del contrato, documentos que se incorporan al expediente administrativo.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERIA", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico con fecha 2 de agosto del corriente, **ADJUDICAR** a ALBINI S.L., con NIF: B-82205030, el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERIA por un precio de CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (50.771,60 €), incluido el 21% de IVA conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 18 de octubre de 2012

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERIA", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico con fecha 2 de agosto del corriente"

1º.- ADJUDICAR a ALBINI S.L., con NIF: B-82205030, el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERIA por un precio de CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (50.771,60 €), incluido el 21% de IVA conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

4/503.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 23 de octubre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por la Junta de Gobierno Local en Sesión de 20 de marzo de 2012 acuerdo 13/139 se, el inicio del proceso de normalización de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Alcorcón, con el nombramiento de una Comisión de Trabajo de Normalización integrada por:

- Responsable político que se designe
- Coordinadora de Organización Administrativa
- Director General de Personal
- Secretario general del Pleno
- Titular del Órgano de Apoyo a la junta de Gobierno Local
- Tesorero General del Ayuntamiento
- Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica

Posteriormente y con fecha 10 de julio de 2012, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local (18/346), se sustituye a la Coordinadora de Organización Administrativa por la Jefa de Gabinete de Alcaldía, procediéndose igualmente a designar al responsable político en la Comisión, entendiéndose que los trabajos dependerán de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior.

El cese por dimisión del actual Director General de Personal, hace necesario a fin de garantizar el desarrollo óptimo de esta Comisión, la sustitución de ese miembro de la Comisión. Por ello y dado que en fecha 9 de octubre de 2012 se nombró a D. Ignacio Felipe Bautista Samaniego Director General de Administración y dada su dilatada experiencia en la materia.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO.-**

ÚNICO.-Sustituir como miembro de la Comisión de Normalización de Expedientes del Ayuntamiento de Alcorcón al Director General de Personal por el Director General de Administración.

En Alcorcón a 23 de octubre de 2012

Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez Concejel de Gestión Función Pública y Régimen Interior."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- SUSTITUIR como miembro de la Comisión de Normalización de Expedientes del Ayuntamiento de Alcorcón al Director General de Personal por el Director General de Administración.

2º.- COMUNICAR a la Asesoría Jurídica Municipal, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/523 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de noviembre de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.